



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 16 de agosto de 2023*

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 20/2023**

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 31, N° 70 y N° 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.588), el Decreto N° 146/GCBA/2023, las Resoluciones FG Nros. 77/2023, DG 440/2023 y AGT 135/2023, el TEA N° A-01-00022045-7/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dotado de autonomía funcional y autarquía, cuya función esencial consiste en promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social. Asimismo, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares y de los magistrados que se determinan en la presente ley, con los alcances y conforme las competencias que en la misma se establecen.

Que la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) estipula en su artículo 23, que a los efectos de asegurar su autarquía, el Ministerio Público cuenta con crédito presupuestario propio, el que es atendido con cargo a rentas generales y con los recursos específicos que resulten de la Ley de Presupuesto que anualmente dicte la Legislatura.

Que, a su vez, la mentada ley dispone que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado dentro de los parámetros allí establecidos y observa las previsiones de la leyes de Administración Financiera del Sector Público de la Ciudad, con las atribuciones y excepciones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588),

excluido el presupuesto asignado a las actividades que involucren al Ministerio Público en su conjunto, que será ejecutado a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Que a los efectos de la ejecución enunciada por la Secretaria de Administración General y Presupuesto, la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) constituye la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, integrada por los representantes designados por el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, bajo la presidencia de el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en relación a la citada Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) asigna, entre sus funciones, la de confeccionar el anteproyecto de presupuesto.

Que conforme establece la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las normas y lineamientos básicos de cumplimiento obligatorio por parte del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de formulación y ejecución presupuestaria.

Que por otra parte, el Decreto N° 146/2023 fijó el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2024-2026 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024, y estableció las fechas de presentación del anteproyecto de presupuesto del Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos de Control ante la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024.

Que atento a las funciones conferidas a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la misma aprobó, por Resolución CACRMP N° 2/2020 y modificada por las Resoluciones CACRMP N° 10/2020, N° 20/2021, N° 22/2021 y 26/2022, su organización interna asignándole a la Dirección General de Administración de la CACRMP, entre otras funciones, la de *“entender en la elaboración de políticas presupuestarias y anteproyecto de presupuesto que se corresponda al funcionamiento propiamente dicho de la CACRMP”*.

Que en tal entendimiento, la citada Dirección General de Administración, confeccionó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 correspondiente a la CACRMP que



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

contiene la Política de la Jurisdicción y la Distribución de Créditos, de conformidad con lo aprobado en la reunión extraordinaria de la CACRMP N° 34 del 3 de agosto de 2023 (v. Adjunto 113752/23).

Que por su parte, las ramas que componen el Ministerio Público - Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Tutelar - remitieron a conocimiento de la Secretaría de Administración General y Presupuesto las Resoluciones FG N° 77/2023, DG N° 440/2023 y AGT N° 135/2023, respectivamente, a través de las cuales, cada una en su ámbito de competencia, aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto y Políticas de la Jurisdicción (Programas 30 a 33, 20 y 10, respectivamente), a efectos de su elevación al Consejo de la Magistratura, en los términos del inciso 5 del artículo 22 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que atento a lo acordado por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en la Reunión Extraordinaria de la CACRMP N° 34/23, corresponde consolidar el anteproyecto de presupuesto 2024, correspondiente a la Jurisdicción N° 5- Ministerio Público, incluyendo los Programas Presupuestarios N° 10- a cargo del Ministerio Público Tutelar-, N° 20 - a cargo del Ministerio Público de la Defensa-, Nros. 30, 31, 32 y 33 -a cargo del Ministerio Público Fiscal- y N° 40, a cargo de la referida Comisión.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó la intervención de su competencia como servicio jurídico permanente (v. Memo N° 1151123).

Que, a través del artículo 3° de la Resolución SAGyP N° 50/2023, se encomendó al Lic. Jorge Costales (L.P. N° 2706) la atención de los asuntos y firma del despacho de la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público mientras se extienda la licencia de la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial durante el ejercicio 2023.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588);

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2024 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que como Adjuntos 113769/23 y 113770/23 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Tener presente la Resolución FG N° 77/2023, la Resolución DG N° 440/2023 y la Resolución AGT N° 135/2023, a través de las cuales el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto y Políticas de la Jurisdicción 2024 correspondientes a los Programas Presupuestarios Nros. 30 al 33, 20 y 10, respectivamente, que como Adjuntos 113753/23 a 113756/23, 113757/2023 y 113762/23, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Consolidar el Anteproyecto de Presupuesto 2024, correspondiente a la Jurisdicción N° 5 - Ministerio Público, conforme el Adjunto 113771/23 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los representantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 20/2023.**